

N° 335 -2024-HSR-AND-DE

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 18 JUL. 2024

**VISTO:** El Informe N° 052-2024-RESPS.EMED/AASY-HSR-AND., de fecha 03 de julio del 2024, el Informe N° 251-2024-COORD.PPR-HSR-AND., de fecha 03 de julio del 2024, Informe N° 227-2024-O.P.P.M-HSR/AND., de fecha 04 de julio del 2024, y el Memorando N° 605-2024-HSR-AND-UND-RR-HH, de fecha 08 de julio del 2024, expuesto por el Jefe de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas; dispone la proyección de Resolución de aprobación del "Plan Anual de Trabajo del Área de Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Hospital Sub Regional de Andahuaylas - 2024, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los numerales I y II del título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 090-2022/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 326-MINSA/OGPPM-2022, Directiva Administrativa para la formulación, seguimiento y evaluación de los planes específicos en el Ministerio de Salud, estableciendo los lineamientos metodológicos, pautas y procedimientos para el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de los planes específicos del MINSA de acuerdo con los instrumentos de gestión sectorial e institucional;

Que, mediante la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se crea "el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastre";

Que, en el artículo 3 de la precitada Ley, define como Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664, numeral 13.4 establece que los titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, tienen la función de coordinar y articular la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD;

Que, con Resolución Ministerial N° 194-2005-MINSA, se aprueba la Directiva N° 053-2005-MINSA/OGDN-V.01, que establece las formalidades de organización y funcionamiento de las brigadas del Ministerio de Salud, para la atención y control de situaciones de Emergencias y Desastres, con la finalidad de fortalecer la capacidad de respuesta del Ministerio de Salud, a través de sus Órganos Descentralizados y Desconcentrados correspondientes, frente a situaciones de emergencia y desastres que genera el riesgo inminente o daño a la salud de las personas, medio ambiente y a los servicios de la salud, en el ámbito correspondiente;

Que, con Informe N° 052-2024-RESPS.EMED/AASY-HSR-AND., de fecha 03 de julio del 2024, la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres del HSRA, solicita la revisión y aprobación bajo acto resolutorio del Plan Anual de trabajo de Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Hospital Sub Regional de Andahuaylas - 2024, que tiene



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

### DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



como **finalidad** contar con la organización y los requisitos básicos para el monitoreo ante emergencias y desastres y así desarrollar con eficiencia y eficacia las actividades programadas para el 2024, con el fin de brindar una respuesta adecuada y oportuna ante algún evento adverso que ponga en peligro al personal y usuario del Hospital Sub Regional de Andahuaylas; de igual manera con el **objetivo general** mejorar la capacidad de respuesta del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, ante emergencias y desastres ya sea de origen natural o por la mano del hombre y así garantizar la atención masiva de pacientes;

Que, del mismo modo con el Informe N° 251-2024-COORD.PPR-HSR-AND., de fecha 03 de julio del 2024, el Coordinador de Programas Presupuestales del HSRA, admite el documento Técnico antes citado para la proyección de la resolución, por los motivos expuestos precedentemente;

Que, de igual manera con Informe N° 227-2024-O.P.P.M-HSR/AND., de fecha 04 de julio del 2024, el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización del HSRA, de acuerdo al informe precedente requiere aprobar mediante acto resolutivo el Documento técnico "**PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL AREA DE ESPACIO DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS- 2024**";

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, y la Oficina de Administración;

En uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la Resolución Directoral N° 648-2023-DG-DISA.APURIMAC II., del 19 de setiembre del 2023, mediante el cual se designa al Mg. Walter Alfredo Ramírez Mamani, en el cargo y funciones de Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Documento Técnico: "**PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL ÁREA DE ESPACIO DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS - 2024**", el mismo que en anexo adjunto y forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres, y la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, el seguimiento, cumplimiento y difusión de lo dispuesto en el citado plan, según sus atribuciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, a las áreas pertinentes para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS  
Mg. Walter A. Ramírez Mamani  
COP: 6573  
DIRECTOR EJECUTIVO

c.c:  
Dirección Ejecutiva HSRA  
Oficina de Administración.  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización  
Unidad de RR.HH  
Planes y Programas  
EMED  
Estadística (portal de transparencia)  
Interesados.  
Archivo  
WARM/kqm

